

RESOLUCIÓN N° 002.-

“POR LA CUAL SE AMPLÍA EL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 300 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2017, AL SEÑOR VANDERLEY MATÍAS”.

-1-

Asunción, 03 de enero de 2018.

VISTO:

La Resolución SENAVE N° 300 de fecha 17 de mayo de 2017; el Dictamen N° 1036/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución SENAVE N° 300 de fecha 17 de mayo de 2017, se dispone la instrucción de sumario administrativo al señor Vanderley Matías y/o Matias Juandeleri, domiciliado en el Distrito de Nueva Toledo, Departamento de Caaguazú, por las supuestas infracciones a las disposiciones del artículo 68, inciso c) de la Ley N° 3742/09 “*De Control de Productos Fitosanitarios*”, del artículo 2° de la Resolución SENAVE N° 388/08 “*Por la cual se aprueba el Reglamento del Artículo 6° del Decreto N° 2048/04, en lo referente a la venta controlada de los plaguicidas clase Ia y Ib de Franja Roja*” y del artículo 7° del Decreto N° 2048/04 “*Por la cual se deroga el Decreto N° 13. 861/96 y se reglamenta el uso y manejo de plaguicidas de uso agrícola establecidos en la Ley N° 123/91*”.

Que, obra en el expediente el Acta de Fiscalización SENAVE N° 3026 de fecha 13 de marzo de 2017, donde consta que funcionarios del SENAVE se constituyeron en la parcela del productor Matías Vanderlei, ubicado en la ciudad de Vaquería – Departamento de Caaguazú, a fin de verificar que el mismo no contaba con franja de protección de cien metros entre el área de tratamiento con productos fitosanitarios.

Que, obra en el expediente el Acta de Fiscalización SENAVE N° 3027 de fecha 13 de marzo de 2017, donde consta que funcionarios del SENAVE se constituyeron en la parcela del productor Matias Vanderlei, ubicado en la ciudad de Vaquería – Departamento de Caaguazú, a fin de verificar que el mismo no cuenta con barreras vivas de protección, colindantes a caminos vecinales poblados.

Que, corresponde la ampliación del sumario administrativo al señor Matías Vanderlei, según acta de fiscalización N° 0003026 y acta de fiscalización N° 0003027, ambas de fechas 13 de marzo de 2017, a los efectos de determinar su responsabilidad en



Ing. M. Corralto Peralta
Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 002.-

“POR LA CUAL SE AMPLÍA EL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 300 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2017, AL SEÑOR VANDERLEY MATÍAS”.

-2-

los hechos considerados como infracción por la normativa institucional que rige la materia.

Que, la Ley N° 3742/09 “De Control de Productos Fitosanitarios”, establece en su Artículo 68.- “En los casos de aplicación terrestre, se establecen las siguientes franjas de protección: a) Una franja de protección de cien metros entre el área de tratamiento con productos fitosanitarios y todo asentamiento humano, centros educativos, centros y puestos de salud, templos, plazas y otros lugares de concurrencia pública para los plaguicidas de uso agrícola; ...c) En caso de cultivos colindantes a caminos vecinales poblados, objeto de aplicación de productos fitosanitarios, se deberá contar con barreras vivas de protección con una nacho mínimo de cinco metros y una altura mínima de dos metros. En caso de no existir dicha barrera, se dejará una franja de protección de cincuenta metros de sustancia de caminos vecinales poblados para la aplicación de plaguicidas”.

Que, por Providencia DGAJ N° 1265/17, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1036/17, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda ampliar el sumario administrativo instruido al señor Matías Vanderlei, por supuestas infracciones a las disposiciones del artículo 68 inc a y c de la Ley N° 3742/09, por los fundamentos expuestos precedentemente; específicamente por las actas de fiscalización N° 3026 y 3027/2017.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone en su Artículo 13: “Son atribuciones y funciones del Presidente: II) aplicar sanciones a quienes infringen la presente ley y las Leyes N°s 123/91, 385/94, sus reglamentaciones y demás normas de las que el SENAVE sea autoridad de aplicación”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General



RESOLUCIÓN N° 002.-

“POR LA CUAL SE AMPLÍA EL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 300 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2017, AL SEÑOR VANDERLEY MATÍAS”.

-3-

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AMPLIAR el sumario administrativo instruido al señor Vanderley Matías y/o Matías Juandeleri, por supuestas infracciones a las disposiciones del artículo 68 inc. a) y c) de la Ley N° 3742/09 “*De Control de Productos Fitosanitarios*”, constatadas por las actas de fiscalización SENAVE N° 3026/17 y N° 3027/17, conforme a los fundamentos expuestos y conforme a lo requerido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Artículo 2°.- CONFIRMAR como Jueza Instructora del sumario administrativo a la Abogada Fidelina Bogado, con facultad de designar Secretaria/o de Actuaciones.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.:ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE**



**ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL**

